Contrato N° 32/2016

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PIERCE & PIERCE S.A.,** con **RUC Nº: 80089337-9**, domiciliada en Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín Km. 127, de la ciudad de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Marcos Manuel Duarte, con Cédula de Identidad N° 4.034.771, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Construcción de Palacete Municipal en Sgto. José Félix López**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto **en el Subgrupo de Gastos 520 FF 30 (Recursos Institucionales)** incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016 – 2017, hasta la suma de Guaraníes **529.441.000.-**(Guaraníes Quinientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil). El crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal es de:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*520*	*30*	*7*	*1*	20.816.434
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*520*	*30*	*8*	*1*	14.343.990
2016	*2*	*1*	*4*	*0*	*520*	*30*	*11*	*1*	64.839.576
TOTAL									**100.000.000**

Pierce & Pierce S.A
RUC: 80089337-9

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 319.088.El presente proceso es plurianual, por lo que la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2017, estará sujeta a la Aprobación del Presupuesto y del Plan Financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 11/2016, convocado por El Gobierno Departamental de Concepción, según resolución N° 317/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 370/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72131601-003	Replanteo y marcación	m2	384,0	4.000	1.536.000
2	72131601-003	Relleno y compactación	m3	140,0	90.000	12.600.000
3	72131601-9995	Obrador	un	1,0	6.250.000	6.250.000
4	82101502-004	Cartel de Obra	un	1,0	900.000	900.000
		OBRAS CIVILES				
		ESTRUCTURA DE H°A°				
5	72131601-003	Zapatas	m3	8,0	2.000.000	16.000.000
6	72131601-007	Vigas inferior y superior	m3	23,0	2.000.000	46.000.000
7	72131601-015	Pilares de H°A°	m3	6,0	2.150.000	12.900.000
8	72131601-007	Techo losa H°A° acceso	m2	1,5	2.150.000	3.225.000
		MAMPOSTERIAS				
9	72131601-005	Mamposteria de Nivelacion 0,30	m2	35,0	150.000	5.250.000
10	72131601-005	Mamposteria elevación 0,15	m2	260,0	90.000	23.400.000
11	72131601-005	Mamposteria elevación 0,30	m2	33,0	150.000	4.950.000
12	72131601-006	Aislación	ml	116,0	20.000	2.320.000
		CIELO RASO				
13	72131601-007	Cielo Raso tipo PVC, color blanco	m2	320,0	80.000	25.600.000
		INSTALACION ELECTRICA				
14	72102201-003	Alumbrado Públicos, incluye brazo, columna de metal, foco de bajo consumo de 105wtts, fotocelula.	un	10,0	1.550.000	15.500.000
15	72102201-003	Provision e Instalación de Tablero Central	un	1,0	1.600.000	1.600.000

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

16	72102201-003	Provision e instalacion de artefactos electricos de iluminacion	un	80,0	100.000	8.000.000
17	72102201-003	Provision e instalacion de acondicionador de aire de 24btu	un	2,0	4.900.000	9.800.000
18	72102201-003	Provisión e Instalación de ventiladores, motor pesado	un	13,0	700.000	9.100.000
19	72102201-003	Bocas de Luces y tomas	un	128,0	180.000	23.040.000
		REVOQUES				
20	72131601-008	Revoque de mamposteria a 2 capas filtrado	m2	553,0	40.000	22.120.000
		PINTURAS				
21	72131601-012	Pintura de Pared al latex color a definir	m2	553,0	35.000	19.355.000
22	72131601-012	Pintura texturada	m2	70,0	45.000	3.150.000
		ESTRUCTURA METALICA - TECHO				
23	72131601-007	Estructura de techo chapa zinc	m2	384,0	205.000	78.720.000
		PISOS				
24	72131601-009	Contrapiso compactado	m2	475,0	35.000	16.625.000
25	72131601-009	Piso Ceramico tipo P5	m2	384,0	160.000	61.440.000
26	72131601-009	Zocalo ceramico	ml	110,0	20.000	2.200.000
27	72131601-009	Guarda alisada de cemento	m2	91,0	80.000	7.280.000
		ABERTURAS				
28	72102602-008	Puerta Placa de madera	un	4,0	1.800.000	7.200.000
		INSTALACIÓN SANITARIA				
29	72102303-003	Camara septica y pozo ciego	un	2,0	5.500.000	11.000.000
30	72102503-001	Azulejos	m2	70,0	150.000	10.500.000
31	72102303-003	Registro de Inspección 0,40x0,40	un	2,0	90.000	180.000
32	72101603-002	Canaleta y bajada	ml	48,0	100.000	4.800.000
		AGUA CORRIENTE				
33	72131601-011	Instalación hidraulica de baño (incluye todos los elementos y conexiones)	gl	1,0	4.350.000	4.350.000
		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
34	72131601-011	Instalación de Baños sexados	gl	1,0	6.000.000	6.000.000
35	72131601-011	Instalación de Baños privados	gl	2,0	4.000.000	8.000.000
36	72131601-015	Pilastra para acometida de Ande	un	1,0	2.600.000	2.600.000
37	72131701-029	Portico de Acceso/Fachada Frontal	gl	1,0	10.500.000	10.500.000
38	72131601-999	Cenefa Metalica	m2	50,0	250.000	12.500.000
39	72131601-015	Mastil de metal	un	3,0	2.500.000	7.500.000
40	82101502-002	Letras corporeas inoxidable	gl	1,0	3.500.000	3.500.000
41	82101502-002	Placa de Cobre	un	1,0	1.950.000	1.950.000
		Precio Total (Iva Incluido)				**529.441.000**

GOBERNACION DEPARTAMENTAL CONCEPCION

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

El monto total del contrato es de Gs. 529.441.000.- (Guaraníes Quinientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil), incluidos todos los impuestos.

Los pagos de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse dentro de en un plazo máximo de 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de las certificaciones. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del certificado de obra el Contratante tiene un plazo de quince días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en: la Secretaría Administrativa del *Gobierno Departamental de Concepción* una vez aprobado el certificado.

Dichas certificaciones serán mensuales.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03

Variación y Ajuste de Precios: Los precios se ajustaran teniendo en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos debidamente comprobados con documentos.

1- El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calcularán conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:
Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

El Contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y aportar todos los datos y pruebas para que se tenga en cuenta el reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma y/o Plazo de ejecución.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de: 60 (Sesenta) días y se

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCION

Pierce & Pierce S.A
RUC: 80089337-9

computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1:

La obra se realizará en:

La obra se realizará en: el Distrito de Sgto. José Félix López del Departamento de Concepción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al Cronograma de obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Para el presente Contrato no se otorgará Anticipo, según lo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato – CGC 15.4.1, del Pliego de Bases y Condiciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

NO HABRÁ ANTICIPOS

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **10% conforme a la Ley 2051/03.**

Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario Nº18 correspondiente.

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato seráde 360 (trescientos sesenta) días a partir de la suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros; con vigencia hasta 360 (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de G. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.
La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo; con vigencia hasta 360 días (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de G. 3.000.000 (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, con una vigencia hasta 360 (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de G. 3.000.000. (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

a) 1 por 1000 por día de atraso sobre el valor total de la obra es decir:

(1 x monto total del contrato/1000) x los días de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra consiste en la Construcción de Palacete Municipal en el Distrito de Sgto. José Félix López del Departamento de Concepción.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato así lo determine.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de diciembre de 2016.

Firmado por _____ **(en nombre del Contratante – Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres – Gobierno Departamental de Concepción)**

Firmado por _____ **(en nombre del Contratista — Marcos Manuel Duarte Arguello) Pierce & Pierce S.A.**

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9